

оріміо́м Columna invitada

Sofom, la revolución financiera actual

http://www.cnnexpansion.com/opinion/2011/09/27/sofom-la-revolucion-financiera-actual

Estas entidades facilitaron sustancialmente el crédito a la vivienda, afirma José Enrique Tellaeche; no obstante, ante la falta de estándares regulatorios es difícil medir el desempeño de las Sofomes.

Publicado: Miércoles, 28 de septiembre de 2011 a las 06:01

Por: José Enrique Tellaeche Torres*

CIUDAD DE MÉXICO (CNNExpansión) — En el Diario Oficial de la Federación del día 18 de Julio del 2006 se publicaron modificaciones a varias Leyes, destacándose la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, en donde se daba vida a una nueva figura dentro del Sistema Financiero Mexicano denominada Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (Sofom).

Entre las razones de su creación estaba la de promover la actividad crediticia, fomentar la competencia, reducir los costos de transacción y las tasas de interés, así como dar un tratamiento a la supervisión de parte de las autoridades financieras. En el caso de las entidades reguladas (aquellas vinculadas con una institución de crédito), le aplicarían algunas normas bancarias y estaría sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). En el caso de las entidades no reguladas, no se aplican normas financieras relativas a requerimientos de capital, limites de operación, reservas técnicas, limites de tenencia accionaria, estructura corporativa, etc.

Sin embargo, hoy en día nadie se hubiera imaginado que la figura de la Sofom como entidad no regulada se constituía como una de las formas más versátiles de las Sociedades Mercantiles mexicanas. Además de ser una entidad relacionada al Sistema Financiero, tenía la posibilidad de no ser regulada por la CNBV, así como de ser favorecida con una serie de ventajas fiscales y procesales.

Tras este hecho, no sólo empezaron a convertirse en Sofomes las escasas docenas de Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL), Arrendadoras Financieras (AF) y Entidades de Factoraje (EF) registradas en la CNBV, sino que también se empezaron a transformar otras docenas de sociedades que actuaban como Arrendadoras Puras, y que ahora buscan ampliar sus servicios, o inclusive Comercializadoras que buscaban aislar los riesgos comerciales (inventarios) de los riesgos financieros (Cuentas por cobrar). Asimismo, se crearon otros cientos de Sofomes en busca de ser nuevas entidades de crédito, parafinancieras, o inclusive ser operadoras como "brazos financieros" de grupos empresariales. De hecho, después de sólo cinco años de haberse autorizado esta figura y

mientras que contamos con 41 bancos, ahora tenemos que existen registradas ante la Condusef 3,458 Sofomes; es decir, ya las contamos por miles.

Desafortunadamente, dentro de las grandes dificultades de este sector, un alto porcentaje de Sofomes fueron creadas por empresarios con:

- un dominio limitado del Gobierno Corporativo aplicable a entidades financieras,
- una reducida Cultura Financiera y legal relacionada al financiamiento, arrendamiento y factoraje
- pobres conocimientos sobre Procesos de Crédito, y
- sin contar con Sistemas de Administración de Cartera.

Por otro lado, ante la falta de estándares regulatorios o ante criterios elementales de carácter prudencial, de seguridad y hasta de contabilidad (ya que hasta se carece de un catálogo de cuentas común), es difícil medir su desempeño hasta para la Banca de Desarrollo, que es una de sus fuentes naturales más importantes de recursos financieros.

Inclusive, ante tal dispersión de Sofomes en cuanto a origen, destinos, objetos y niveles profesionales, existen varias agrupaciones profesionales que intentan aglutinarlos, pero la suma de miembros de todas ellas no alcanza a atraer ni al 20% del universo de Sofomes constituidas.

Como resultado, del total de 3,458 Sofomes actualmente registradas ante Condusef, 2,442 están en operación, 933 aún no entregan información, 20 ya están liquidadas, 28 en suspensión de actividades, 16 fusionadas y 3 transformadas. De hecho, hasta la fecha no hay información del tipo y del nivel de operaciones de financiamiento y del impacto directo que han generado en el sistema financiero.

No es de extrañar que por la falta de conocimiento sobre la operación de este tipo de entidades, las nuevas Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2011, se hayan orientado específicamente a las Sofomes, siendo una primera incursión de la autoridad hacia la regulación, ya que el 18 de diciembre de 2011, todas tendrán la obligación de contar con Manuales de Políticas y Procedimientos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, designar a un Oficial de Cumplimiento, capacitar anualmente a su personal y cumplir con una serie de políticas y procedimientos de identificación y conocimiento del cliente, entre otras obligaciones sujetas a sanciones por parte de la CNBV en caso de incumplimiento.

No obstante lo anterior, nadie duda que este tipo de entidades han facilitado sustancialmente el crédito a la vivienda, equipo de transporte y facilitado la operación crediticia de las cadenas de valor entre clientes y proveedores.

Por ello, es un interés fundamental del Comité Nacional de Intermediarios Financieros No Bancarios del IMEF, apoyar en el conocimiento, alcance y desarrollo de este tipo de Sociedades, por lo que actualmente este Comité colabora conjuntamente con la Fundación IMEF, en la integración de un libro que habrá de aportar soluciones a los retos que está enfrentando el sector.

* José Enrique Tellaeche Torres es Presidente del Comité Técnico Nacional de Intermediarios Financieros No Bancarios del IMEF y Director General de Tellaeche Consultores, S.C.